

INDICE SUMARIO

TRIBUNAL DE LA ROTA DE LA NUNCIATURA

APOSTOLICA DE MADRID

CORAM García Faílde

Nulidad del matrimonio por impotencia de la mujer y vicio del consentimiento

Sentencia de 19 de julio de 1970

1.10 SPECIES FACTI

IN IURE. 1.-De la impotencia coeundi. 11: La impotencia - que hace nulo el matrimonio debe ser antecedente y perpetua. El vaginismo puede ser orgánico o funcional. 12-14: El juez debe tener certeza moral de que el defecto existe y de que es incurable, asesorándose de peritos.

11.-De la exclusión de actos de suyo aptos para la generación. 15-16 : Si el objeto del matrimonio se excluye positivamente alguno de sus elementos, el consentimiento matrimonial no es válido. 17-18 : Consideración sobre la sentencia apelada en relación con la demanda y sobre la misión del Tribunal de apelación en relación con la sentencia de -- primera instancia.

111.- La amencia. 19-20: Para la validez del matrimonio se requiere una madurez de juicio proporcionada a las gravísimas obligaciones que dimanar del negocio. Consideración de la amencia. 21: la histeria. 22-23: Descripción y efectos de la paranoia.